

09/05/2022 18:31:57 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 020058822000100
Fecha de presentación: 10/05/2022
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Nombre del representante: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud: Información pública
Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:
Lengua indígena:
Correo electrónico: [REDACTED]

Descripción de la solicitud:

Con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 6 apartado "A" fracción III y relativo al Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito lo siguiente:

- 1.-Cuantos procedimientos se han resuelto con apego al beneficio de reducción de sanciones contenidos en el Artículo 88 y 89 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción
- 2.-Cuantos Procedimientos Abreviados se han Otorgado respecto a los Delitos Cometidos por corrupción de su entidad federativa con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:

03 días hábiles

13/05/2022



PLAYAS DE ROSARITO IX AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-074-IX/2022 ASUNTO: Solicitud de Información

12 MAY 2022

Recibido

Playas de Rosarito, B.C., a 11 de mayo del 2022

L.E. JAIME IBARRA ACEDO SÍNDICO PROCURADOR H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058822000100 recibida el 10 de mayo del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 6 apartado "A" fracción III y relativo al Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , solicito lo siguiente : 1.-Cuantos procedimientos se han resuelto con apego al beneficio de reducción de sanciones contenidos en el Artículo 88 y 89 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción 2.-Cuantos Procedimientos Abreviados se han Otorgado respecto a los Delitos Cometidos por corrupción de su entidad federativa con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción .

Anexo copia de la solicitud de información, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE

[Signature]

L.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO 11 MAY 2022

C.c.p. Archivo.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-106-IX/2022
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 23 de mayo del 2022.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 10 de mayo del 2022 con el folio no. **020058822000100**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Coordinación de Normatividad de Sindicatura Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE

J.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



RECIBIDO
18 MAY 2022
EQUA 12:45 PM

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DEPENDENCIA: SINDICATURA
NORMATIVIDAD

NO. OFICIO: NTA-IX-012/2021

ASUNTO: EI QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, Baja California a 18 de mayo del 2022.

LAE. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 28 fracción IX y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en atención al oficio PL-NA-074-IX/2022, de fecha 11 de mayo, recibido por esta Autoridad con posterioridad, y tomando en cuenta los puntos de petición en el oficio ya citado, informa lo siguiente:

1.- Que a la fecha no hay servidores públicos que se hayan acogido a los beneficios referidos en tales normas que pretende dar a conocer, siendo que dicho ley General de Responsabilidades Administrativas es de reciente creación.

2.- Se hace del conocimiento a esa dirección, que esta H. Sindicatura Municipal, no es la autoridad competente para dar respuesta a tal interrogante, ya que se refiere a la comisión de delitos y de su investigación, mismas que competen a las autoridades Fiscales Estatales siendo este el órgano investigador de delitos; asimismo, claramente en el escrito de petición en mención en líneas anteriores se alude "**Entidad Federativa**"; por lo que esta H. Autoridad Administrativa Municipal, pide a esa dirección se instruya antes de hacer algún requerimiento a cualquier autoridad y/o dependencia ya que es obligación de esa multicitada, aclarar cualquier petición ciudadana que se le solicite, de igual manera solicitar la información requerida de una manera congruente y eficaz.

Sin más por el momento, por cualquier aclaración con la coordinación de Normatividad.



ATENTAMENTE.

LIC. GUILLERMO ADONAY RAMÍREZ SUASTE.
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD DE
SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

